



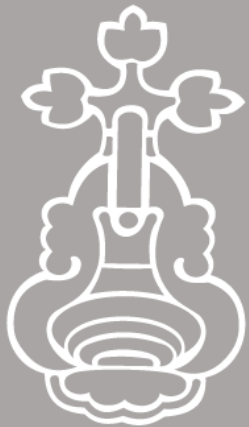
AMECAMECA
AYUNTAMIENTO 2019-2021
GOBIERNO QUE TRANSFORMA

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amecameca,
Esto de México.

Número 14
Volumen: 1
Año: 2019

Amecameca, Estado de México, 05 de marzo de 2019



**Sumario: Convocatoria Pública para la Elección de
Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación
Ciudadana.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2019-2021
GOBIERNO QUE TRANSFORMA



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y
CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA,
ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021.**

**Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México,
a sus habitantes hace saber:**

El Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35, 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26, 29, fracción II y IV; 30, 122, 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, 13, 14, 31, fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, fracción I y II, 72, 73, 74, 76, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 21, fracciones I, II, III, y V del Bando Municipal de Amecameca vigente 2019, y **C O N S I D E R A N D O** que el Ayuntamiento de Amecameca, con el propósito de elegir a Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, que le permita mantener el orden y la paz social expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos y vecinos de las delegaciones, sectores, colonias y fraccionamientos integrantes del Municipio de Amecameca, Estado de México, que tengan interés en participar como candidatos en la elección de Delegados Municipales e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2021, misma que se realizará mediante el voto universal, libre, directo y secreto, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. El proceso para la Renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales inicia con la publicación de la presente convocatoria. La preparación, desarrollo y vigilancia de la elección estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, quien se auxiliará de la comisión transitoria creada para tal efecto, integrada por servidores públicos municipales, la cual estará conformada por un presidente, un secretario y cinco vocales, auxiliándose además por el personal que determine la Secretaría del Ayuntamiento, quienes serán los encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de los comicios. La Comisión Transitoria para el proceso electoral de renovación de autoridades auxiliares en el Municipio de Amecameca será aprobada por acuerdo de cabildo para su legal y debido funcionamiento. El proceso electoral concluye con la toma de protesta de las autoridades auxiliares electas.

DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN Y LOS MÉTODOS ELECTIVOS



AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2019-2021
GOBIERNO QUE TRANSFORMA



ELECCIÓN DIRECTA

SEGUNDA. La Elección Ordinaria de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), en las diversas delegaciones que integran el Municipio de Amecameca, Estado de México, para el periodo 2019-2021 se realizará el próximo veinticuatro de marzo del año dos mil diecinueve, en un horario de 08:00 a las 15:00 horas, mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos en las Mesas Receptoras de Votos de cada una de las delegaciones y secciones, dentro de la circunscripción territorial de cada Delegación y secciones que integran el Municipio de Amecameca, Estado de México.
Se deberá respetar el método selectivo y su resultado en aquellas delegaciones mediante sus usos y costumbres.

DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR

TERCERA. Podrán participar en la elección ordinaria que se convoca, todas las delegaciones y colonias que se encuentren establecidas dentro de la demarcación municipal siempre y cuando se encuentren reconocidas en el Bando Municipal 2019, integrados por planillas con la siguiente estructura:

• **DELEGADOS MUNICIPALES:**

Primero, Segundo y Tercer delegado, por cada propietario se elegirá un suplente

• **CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, propietarios y sus respectivos suplentes. Los cargos de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2021, en el Municipio de Amecameca, serán sin remuneración alguna por ser honoríficos, y durarán en su encargo 3 años.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

CUARTA. Podrán participar para ser electos dentro de la localidad en la que habitan, todos los ciudadanos mexicanos residentes y avecindados en el Municipio de Amecameca, Estado de México, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y político electorales, que postulen candidaturas compuestas por planillas para integrar las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2021, y que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria, debiéndose ajustar a lo siguiente:

DE LOS REQUISITOS

a) Para formar parte de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana se requiere:



AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2019-2021
GOBIERNO QUE TRANSFORMA



- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Ser habitante del Municipio de Amecameca, Estado de México, con el carácter de originario o vecino;
- III. Ser mayor de 18 años;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años anteriores al día de la elección, en la delegación o sección que pretende representar;
- VI. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la delegación o seccional que pretenda representar;
- VII. Gozar de buena reputación dentro de la delegación o seccional de que se trate;
- VIII. No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso alguno;
- IX. No tener ningún cargo dentro de la administración pública municipal, con mando superior o medio superior y no ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los seis últimos meses al día de la elección;
- X. No ser miembro integrante, en calidad de propietario o suplente que haya entrado en funciones como propietario de alguna Delegación o de los Consejos de Participación Ciudadana;
- XI. No ser representante de planilla a contender en la elección a que se refiere esta convocatoria;
- XII. Estar al corriente en sus contribuciones.
- XIII. Presentar solicitud de registro proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México;
- XIV. Firmar el pacto de civilidad entre las planillas a contender;
- XV. Cada planilla deberá presentar una carta de exposición de motivos en la que señalará el motivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivaron a participar en este proceso electoral.

DE LOS DOCUMENTOS

- b) El representante de planilla acreditado, deberá presentar por cada candidato propietario y suplente, original y copia de la siguiente documentación (según sea el caso):
 - I. Solicitud de registro de candidatura para participar en la elección ordinaria de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, expedida y proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México;
 - II. Oficio de aceptación de la candidatura por parte de los participantes de las planillas a contender en la elección ordinaria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2021, a celebrarse el veinticuatro de marzo del año dos mil diecinueve, en el Municipio de Amecameca, Estado de México;
 - III. El documento que certifique el apoyo de por lo menos 30 ciudadanos integrantes de la misma comunidad debidamente identificados con nombre, firma y domicilio, anexando

- IV. copias de sus credenciales de elector, pudiendo la Comisión Transitoria verificar los datos proporcionados.
- V. Copia certificada del acta de nacimiento;
- VI. Comprobante de estudios;
- VII. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad o colonia, con residencia no menor a tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- VIII. Informe de antecedentes no penales;
- IX. Copia simple de la credencial para votar con fotografía por ambos lados (previo cotejo con el original);
- X. Tres fotografías a color tamaño infantil de frente;
- XI. Manifestación por escrito del nombre de la persona y domicilio del representante de planilla, anexando oficio de aceptación del cargo firmado por el aludido en calidad de propietario, así como anexando la copia de su credencial de elector, misma que deberá contener domicilio dentro de la demarcación de la localidad o colonia que pretendan representar;
- XII. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido Delegado o formado parte del Consejo de Participación Ciudadana, en activo en calidad de propietario o suplente en funciones de propietario, y de no incurrir en lo previsto en el numeral X de la Base Cuarta del Inciso a;
- XIII. Como comprobante de domicilio, cada integrante de la planilla deberá presentar actualizado el domicilio del inmueble que habita, con cualquiera de los siguientes recibos: pago del Predio, pago de agua, pago de luz o de teléfono.
- XIV. Carta de exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla.

c) Se elegirá una Delegación y un Consejo de Participación Ciudadana por cada localidad y colonia de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9 del Bando Municipal de Amecameca 2019, que establece la integración territorial y división política, siendo estas las siguientes:

Primer	Delegación	San francisco Zentlalpan, incluye la Ex Hacienda de Tamariz;
Segunda	Delegación	Santa Isabel Chalma;
Tercera	Delegación	Santiago Cuauhtenco, incluye la colonia del Ejido.
Cuarta	Delegación	San Pedro Nexapa, incluye el Ocotal y Nexatenco
Quinta	Delegación	San Diego Huehuecalco, incluye la colonia de San Diego Tlaxcantitla.
Sexta	Delegación	San Antonio Zoyatzingo, incluye parte de los fraccionamientos de Las Delicias.
Séptima	Delegación	San Juan Grande.
Octava	Delegación	Aldea de los Reyes.

DEL ÓRGANO ELECTORAL

QUINTA. La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección, y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable la Comisión Transitoria creada para tal efecto.

La Comisión Transitoria para la renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:



AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2019-2021
GOBIERNO QUE TRANSFORMA



- I. Acordar la ubicación e integración de las Mesas Receptoras del voto vecinal;
- II. Recibir y emitir el dictamen correspondiente relativo al registro de planillas;
- III. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados de su sede;
- IV. Aprobar los formatos y distribuir la papelería electoral a los presidentes de las mesas receptoras de voto vecinal;
- V. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;
- VI. Conocer el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la renovación de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana;
- VII. Expedir las constancias de mayoría de las planillas ganadoras, cuyos nombramientos deberán ser firmados por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
- VIII. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana.

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

SEXTA. El periodo para la entrega-recepción de solicitudes de registro de planillas ante la Comisión Transitoria para la renovación de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, deberá de observar el siguiente orden:

- a) Las planillas participantes por localidad y colonia deberán solicitar el registro respectivo los días 11, 12 y 13 de marzo del año en curso, ante la Comisión Transitoria, ubicada en el Interior del Palacio Municipal planta alta, con domicilio en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Amecameca, Estado de México, en el salón de Ex presidentes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas. La entrega de la solicitud se llevará a cabo por los representantes de las planillas, a quienes se le entregara de forma inmediata el acuse de recibido de dicha solicitud junto con el color oficial que, en su caso, utilizará la planilla registrada, color con el cual competirán en la elección el día de la jornada electoral, dicho color será el que aparezca en las boletas. Los colores a asignarse serán rojo, verde y blanco, de conformidad al orden de registro de las planillas registradas, así mismo deberán solicitar el registro de un representante propietario ante la Comisión Transitoria, facultándolo en los términos de esta convocatoria.
- b) Recibida cada solicitud de registro de planilla la Comisión Transitoria a más tardar el día sábado dieciséis de marzo del presente año, dictaminará la procedencia o improcedencia, en su caso, de la solicitud de registro. Las planillas debidamente registradas y que hayan contado con el dictamen de procedencia podrán sustituir a cualquiera de sus integrantes, a más tardar el día 22 de marzo del presente año. Dicha sustitución recaerá sobre los ciudadanos que del mismo modo cumplan con los requisitos de la base CUARTA de la presente convocatoria, haciéndose única y exclusivamente a través de su representante debidamente acreditado ante la Comisión Transitoria. Fuera de ese plazo solo podrán hacerse sustituciones por causas de fallecimiento de alguno de los integrantes de la planilla correspondiente. Las boletas contarán con tres espacios que contendrán los colores siguientes: rojo, verde y blanco.

- c) Todas las notificaciones relacionadas con el registro de planillas, se realizarán mediante los estrados de la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el interior del Palacio Municipal planta alta en plaza de la constitución s/n, Centro, Amecameca, Estado de México, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, Estado de México.

DEL PACTO DE CIVILIDAD

SÉPTIMA. Las planillas a contender firmarán un acuerdo de civilidad, por medio del cual se comprometen a mantener el orden y el respeto a los otros contendientes, así como al cumplimiento formal y legal de esta convocatoria y la aceptación de la que resulte ganadora.

DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

OCTAVA. Las planillas que hayan obtenido el dictamen de procedencia correspondiente a su registro, podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo a partir de las 00:01 horas del día dieciocho de marzo, hasta las 24:00 horas del día veintidós de marzo del año en curso dentro de la jurisdicción territorial de su localidad. Las planillas que no respeten lo expuesto en el presente párrafo, se harán acreedoras a una sanción administrativa, la cual podrá consistir desde una amonestación privada, amonestación pública y para el caso de reincidencia hasta con la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta.

DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA

NOVENA. Se entenderá por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas y, en general, aquellas actividades que los candidatos o simpatizantes de las planillas dirijan a los vecinos de las localidades y colonias que integran el Municipio de Amecameca, Estado de México, dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, para promover sus candidaturas basadas en su plan de trabajo y se sujetarán a lo señalado en la presente convocatoria.

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

DÉCIMA. Se entenderá por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, difundan los miembros de las planillas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la localidad o colonia sus candidaturas respectivas. La propaganda electoral correspondiente no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública municipal, estatal o federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, caso contrario la Comisión Transitoria, sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la



AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2019-2021
GOBIERNO QUE TRANSFORMA



misma. Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar el día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

DÉCIMA PRIMERA. La Comisión Transitoria, será responsable de determinar el lugar donde se instalarán las Mesas Receptoras de Votos. Por cada Localidad o Colonia habrá una Mesa Receptora de Votos, la lista donde estarán ubicadas las mesas receptoras de votos, será publicada en los estrados de las oficinas que ocupa la propia Secretaría, a más tardar el día dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve.

DÉCIMA SEGUNDA. Cada Mesa Receptora de Votos, estará integrada por un Presidente y un Secretario, quienes no deberán de ser candidatos de las diferentes planillas registradas, y serán nombrados por la Comisión Transitoria para el Proceso Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Amecameca, Estado de México, de entre los servidores públicos municipales que cubran el perfil para estos cargos, así mismo podrán estar presentes los representantes de las planillas acreditados ante la Mesa Receptora de Votos, pero sin asumir las funciones que desempeñan los funcionarios de la mesa receptiva de votos.

DÉCIMA TERCERA. El proceso electivo para la renovación de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, en el Municipio de Amecameca, Estado de México se sujetará a lo siguiente:

Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, los integrantes de cada Mesa Receptora de Votos, estarán obligados a portar su identificación y nombramiento, teniendo bajo su custodia toda la documentación y material electoral correspondiente a la jornada electiva. De igual manera los representantes de las planillas acreditados ante las mesas receptoras de votos deberán de identificarse con la credencial de elector y portar su acreditación que le será expedida por la Comisión Transitoria.

A más tardar el día veintidós de Marzo, las planillas registradas podrán solicitar, a través de sus representantes, el registro de un representante ante la mesa receptora de votos, La acreditación les será expedida por la Comisión Transitoria a más tardar el día veintitrés de Marzo.

Los representantes acreditados de cada planilla estarán obligados a portar su identificación y acreditación, documentos sin los cuales no se les permitirá participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

DE LA ELECCIÓN DEL REGISTRO DE DOS O MAS PLANILLAS



AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2019-2021
GOBIERNO QUE TRANSFORMA



DÉCIMA CUARTA. Cuando alguna localidad haya realizado el registro de una sola planilla ante la Comisión Transitoria para la elección de que se trate, dentro de los plazos legales establecidos en la convocatoria, y cumpla cabalmente con los requisitos, la planilla única será la ganadora.

DE LA ELECCIÓN DEL REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS

DÉCIMA QUINTA. Cuando se registren dos o más planillas para contender en la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, la elección se realizará mediante elección directa, a través del voto libre, universal y secreto, sujetándose al procedimiento que a continuación se describe. A las 08:00 horas del día veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve, los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votos, procederán a la instalación de las mismas, conforme a la ubicación especificada en la publicación, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes, efectuando las actividades siguientes:

- I. El Presidente de la mesa receptora de votos abrirá el paquete electoral en presencia de los representantes de las planillas;
- II. El Presidente mostrará que la urna para recibir la votación se encuentra vacía;
- III. El Secretario contará las boletas asignadas a la Mesa Receptoras de Votos;
- IV. El Secretario levantará el acta de la Jornada de la Elección Vecinal, anotando la hora y la fecha así como los nombres de los integrantes de la mesa receptora de votos y el nombre de los representantes de las planillas presentes, recabando la firma de los que participen en la instalación;
- V. El Presidente anunciará el inicio de la votación, informando a los representantes de las planillas, que el horario para la recepción de la votación será hasta las 15:00 horas;
- VI. La votación será emitida en forma pacífica, en el orden en que los vecinos se presenten ante la Mesa Receptora de Votos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el icono de la boleta que tenga el color de la planilla por la que sufragará;
- VII. Al depositar su voto en la urna, el elector regresará a la mesa receptora, donde el Secretario le marcará el pulgar derecho con tinta indeleble y le devolverá su credencial para votar con fotografía;
- VIII. La persona que tenga alguna discapacidad o no sepa leer ni escribir, podrá manifestarlo al Presidente de la Mesa Receptora de Votos, a efecto de que éste le permita al elector auxiliarse de otra persona para emitir su voto;

- IX. Si al llegar a la hora señalada para el cierre de la votación, la afluencia de votantes continuara, sólo podrán votar los vecinos que al momento del cumplimiento de la hora establecida estuviesen formados para votar;
- X. Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca que no sea ofensiva, denigre o insulte, que sea a favor de una sola planilla en la boleta. En caso de que aparezca anotada y marcada más de una planilla el voto será nulo;
- XI. Si durante la jornada se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos, podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva la elección, notificando inmediatamente a las autoridades correspondientes, así como a la Comisión Transitoria, asentándolo el Secretario de la Mesa en el acta de la jornada electoral, elaborando una nota informativa que será entregada a dicha Comisión;
- XII. Los representantes de las planillas debidamente acreditados, en todo tiempo podrán presentar al Secretario de la Mesa Receptora de Votos, escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituya una violación o irregularidad durante el desarrollo del proceso electivo, sin que medie discusión al respecto, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo;
- XIII. A las 15:00 horas del día de la elección, y en el caso de que ya no hubiera más votantes en espera, o que las boletas electorales se hayan agotado, se procederá al cierre de la votación y se realizará el escrutinio y cómputo de los votos; para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a integrar el expediente respectivo, de la siguiente manera:
- a) Concluida la votación, el Secretario procederá a contar y nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente el Presidente sustraerá las boletas de la urna y el Secretario procederá a realizar el escrutinio y cómputo, en presencia de los representantes de las planillas. El Secretario deberá de asentar en el acta respectiva el número de votos de cada planilla, los votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas.
 - b) Al finalizar el escrutinio y cómputo los integrantes de la Mesa Receptora de Votos y los representantes de las planillas, firmaran las actas correspondientes. En el caso de que, por cualquier circunstancia, los representantes de las planillas se negaran a firmar o lo hagan bajo protesta, las actas serán válidas aún sin firma de alguno de los representantes.
 - c) El Secretario de la Mesa Receptora de Votos, deberá entregar a los representantes de las planillas, las copias respectivas del acta de escrutinio y cómputo e integrar el paquete electoral, mismo que contendrá los voto válidos, los votos nulos, y toda la documentación relativa a las actas, escritos de incidentes, escritos de protesta y notas informativas, y que deberá ser firmado por los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos y por los representantes de las planillas.
 - d) El Presidente de la Mesa Receptora de Votos, publicará en el lugar donde se instaló la Mesa Receptora de Votos los resultados del escrutinio y cómputo, y será el responsable del resguardo y entrega inmediata del paquete electoral a la Comisión Transitoria.

DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS

DÉCIMA SEXTA. En el caso de que en alguna Localidad o Colonia no se hubiese registrado planilla alguna, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, designará de manera directa mediante acuerdo de cabildo correspondiente, a los ciudadanos que integrarán las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, de esa

localidad o colonia, y que cumplirán con el periodo estatutario 2019-2021. La designación se hará a más tardar el día treinta y uno de marzo del año en curso.

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA SÉPTIMA. Los resultados de la contienda electoral serán publicados en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Amecameca, Estado de México, a más tardar veinticuatro horas posteriores a la elección.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

DÉCIMA OCTAVA. Durante el Proceso de Renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales para el período administrativo 2019-2021, será procedente el recurso de revisión, exclusivamente durante la etapa de preparación de la elección de la renovación de las Autoridades Auxiliares, que podrá ser interpuesto por el representante de planilla ante la Comisión Transitoria mismo que será resuelto por dicha comisión.

DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA

DÉCIMA NOVENA. Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Comisión Transitoria, se procederá a entregar constancias de mayoría a las planillas ganadoras a través del representante de cada una de ellas, a más tardar el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecinueve.

DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

VIGÉSIMA. Antes de la toma de protesta a integrantes de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021 del Municipio de Amecameca, Estado de México, la Comisión Transitoria, convocará previa cita a cada uno de los integrantes electos, con el fin de integrar la base de datos correspondiente y expedir los nombramientos y acreditaciones que contarán con las firmas del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

DE LOS ACTOS DE TOMA DE PROTESTA

VIGÉSIMA PRIMERA. La Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Amecameca, Estado de México, coordinará y establecerá los mecanismos pertinentes para convocar a los ciudadanos y ciudadanas electos para integrar las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2021, al acto en el cual deberán rendir Protesta de Ley ante el Presidente Municipal, Sindico, Regidores y el Secretario del Ayuntamiento el día quince de abril del año dos mil diecinueve.



AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2019-2021
GOBIERNO QUE TRANSFORMA



TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Transitoria, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.
- SEGUNDO.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y difúndase en el territorio del municipio, en los estrados del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, y en las diversas localidades y colonias que integran el municipio.
- TERCERO.** La presente convocatoria entrará en vigor a partir del seis de Marzo del año dos mil diecinueve.
- CUARTO.** Se aprobó esta convocatoria en sesión ordinaria No. 8 del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, el día 5 de Marzo del año dos mil diecinueve.

C.P. MIGUEL ÁNGEL SALOMÓN CORTES.
PRESIDENTE MUNIIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

C. ARISTEO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)